



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Proyecto no Iniciado

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA NUEVA METRENCO 220/66 KV

DFZ-2021-1686-IX-RCA

| | Nombre | Firma |
|---------------------|-----------------------|---|
| Aprobado y Revisado | LUIS MUÑOZ FONSECA | X Luis Muñoz F. Jefe Regional Oficina SMA La Araucanía |
| Elaborado | DIEGO MALDONADO BRAVO | X Diego Maldonado B. Fiscalizador Oficina Regional La Araucanía SMA |

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

1

Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Contenido

| | | |
|---|---|---|
| 1 | RESUMEN..... | 2 |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE. | 3 |
| 3 | INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS. | 4 |
| 4 | REVISIÓN DOCUMENTAL. | 4 |
| 5 | HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS..... | 5 |
| 6 | CONCLUSIONES..... | 7 |
| 7 | ANEXOS..... | 7 |

1 RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de examen de la información realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a la unidad fiscalizable “Subestación Nueva Metrenco 220/66 KV”, localizada en la comuna de Padre Las Casas, región de La Araucanía.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a verificar el estado actual de ejecución del proyecto de subestación de energía eléctrica.

El proyecto corresponde a la construcción y operación de la subestación seccionadora Nueva Metrenco 220/66 kV seccionando las líneas existentes de 2x220 kV Cautín-Ciruelos y 2x66 kV Temuco-Loncoche. Lo que permitirá la mejora en la seguridad, continuidad y flexibilidad del sistema eléctrico de la zona.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Verificar el estado de ejecución del proyecto.

De las actividades de fiscalización desarrolladas se puede indicar que el proyecto aprobado mediante una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable, otorgada por la Res. Ex. N° 15 del día 30 de marzo del 2020 de la Comisión de Evaluación de Proyecto Región de La Araucanía, no ha iniciado su fase de construcción, debido a la ocupación ilegal del terreno en donde se emplazará la subestación por parte de comunidades indígenas.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

2.1 Antecedentes Generales.

| | |
|---|---|
| Identificación de la Unidad Fiscalizable: Subestación Eléctrica Nueva Metrenco 220/66 KV. | Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciado. |
| Región: La Araucanía. | Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El acceso es desde la ruta 5 sur desde la salida del bypass Temuco a 6,2 km desde el este. La distancia desde el borde de la carretera 5 sur es de 200 m. |
| Provincia: Cautín. | En coordenadas UTM de referencia, WGS84, H18; N: 5.698.693 y E: 706.261. |
| Comuna: Padre Las Casas. | |
| Titular de la unidad fiscalizable: Besalco Energía Renovable S.A. | RUT o RUN: 76.249.099-4 |
| Domicilio titular: Avda. Tajamar 183 of 301, Las Condes, RM. | Correo electrónico: energia@besalco.cl |
| | Teléfono: 23312200 |
| Identificación del representante legal: Jose Ignacio Lois. | RUT o RUN: 14.118.719-8 |
| Domicilio representante legal: Av. Nueva Tajamar 183 Piso 3, Las Condes, RM. | Correo electrónico: energia@besalco.cl |
| | Teléfono: 23312200 |

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

| Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados. | | | | | | |
|--|---------------------|----------------|------------|--|---|---|
| Nº | Tipo de instrumento | Nº/Descripción | Fecha | Comisión/ Institución | Título | Comentarios |
| 1 | RCA | 15 | 30/03/2020 | Comisión de Evaluación de Proyectos Región de La Araucanía. | Subestación Nueva Metrenco 220/66 KV. | Proyecto no cuenta con pertinencias de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. En la SMA no se han presentado denuncias asociadas a esta unidad fiscalizable. |

4 REVISIÓN DOCUMENTAL.

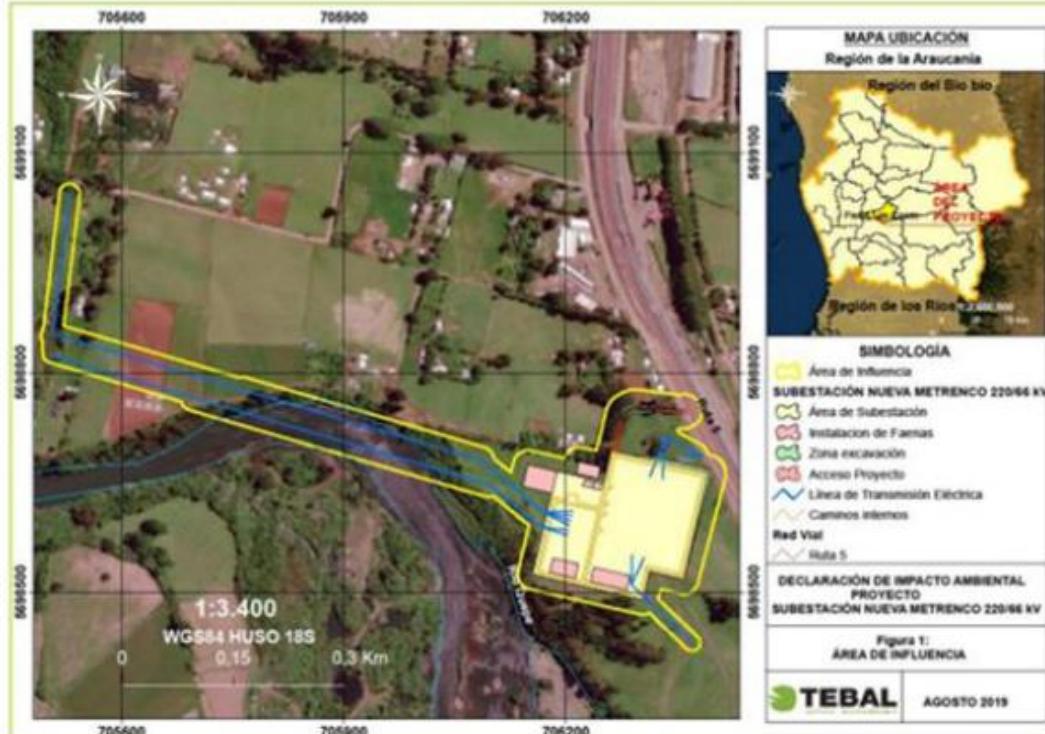
4.1 Documentos Revisados.

| ID | Nombre del documento revisado | Origen/ Fuente del documento | Organismo encomendado | Observaciones |
|----|---|------------------------------|-----------------------|---|
| 1 | Resolución Exenta OAR N° 27 del 01 de junio del 2021. | SMA. | Titular. | Por medio de la Res. Ex. OAR N° 27/2021 de la SMA (Anexo 1) se requiere al titular de la unidad fiscalizable, información sobre el estado de ejecución del proyecto aprobado con RCA N° 15/2020. |
| 2 | Carta del titular de fecha 09 de junio del 2021. | Titular. | SMA. | Mediante la Carta del Sr. Jose Ignacio Lois Rivas (representante legal de Belsaco Energía Renovable S.A.) titular de la unidad fiscalizable de fecha 09 de junio del 2021, se da respuesta a la información solicitada por Res. Ex. OAR N° 27/2021 de la SMA. |

5 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.

| Nº Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|--|--|---|
| 1 | Verificación de ejecución del proyecto. | <p>RCA N° 15/2020, Considerandos 12 y 13:</p> <p><i>"12. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.</i></p> <p><i>13. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando N°4.1 de la presente Resolución".</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> - Por medio de la Res. Ex. OAR N° 27/2021 de la SMA (Anexo 1), se requiere al titular de la unidad fiscalizable "Subestación eléctrica Nueva Metrenco" de Padre Las Casas, informar básicamente sobre la etapa actual de ejecución del proyecto. - Por su parte, el titular presenta el día 09 de junio del 2021 una Carta y una serie de documentos asociados al requerimiento de información de la SMA (Ver Anexo 2). Entre los documentos presentados se destaca una Minuta, la siguiente información indicada por el Belasco titular: <i>"A la fecha, el Proyecto no ha iniciado la fase de construcción, debido a que desde el día 4.08.2020 los terrenos en los que se ubicará la Subestación Nueva Metrenco 220/66 kV se encuentran ocupados de manera ilegal por miembros pertenecientes a una etnia indígena"</i>. En la misma minuta, se indica lo siguiente: <i>"... el Proyecto aún no inicia la fase de construcción, por factores externos al Titular (ocupación ilegal del terreno). Por dicha razón, es que no existe a la fecha un cronograma actualizado para las actividades, debido a la incertidumbre de la construcción del Proyecto. Actualmente, se han realizado reuniones con el Ministerio de Energía con la finalidad de modificar la ubicación actual del Proyecto"</i>. - De acuerdo a lo anterior, se concluye que el proyecto Subestación Nueva Metrenco de Padre Las Casas no ha iniciado la etapa de construcción debido a la ocupación del terreno por parte de comunidades indígenas. |

Registros



Fuente: Elaboración Propia, 2019.

Figura 1.

Fecha: RCA 15/2020.

Descripción del medio de prueba: Plano de ubicación del proyecto, presentado durante la evaluación del proyecto aprobado por RCA N° 15/2020.

6 CONCLUSIONES

De los resultados del examen de la información realizado por la SMA, asociadas a la unidad fiscalizable “Subestación eléctrica Nueva Metrenco 220/66 KV” que cuenta con una aprobación ambiental otorgada por la RCA N° 15/2020, se puede indicar que el proyecto no ha iniciado su etapa de construcción, debido a la ocupación informal del terreno en donde seemplazará la subestación eléctrica.

7 ANEXOS

| Nº Anexo | Nombre Anexo |
|----------|--|
| 1 | Resolución Exenta OAR N° 27 del 01 de junio del 2021 de la SMA. |
| 2 | Carta del titular de fecha 09 de junio del 2021 y documentos anexos. |